

ENTREGA INFORMACION SOLICITADA.

Concepción, **14 AGO. 2013**

RESOLUCIÓN EX. SII N° 7493 / VISTOS: La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; las facultades del Director del Servicio, contenidas en los Arts. 6° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Art. 9 de la misma ley; lo establecido en el Art. 6° letra A y 35 del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830 de 1974 y;

CONSIDERANDO:

1º. Que, el Art. 10 de la Ley N° 20.285 indica que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley. El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

2º. Que, el Art. 14 de la misma Ley N° 20.285, establece que los jefes de servicio deben pronunciarse sobre las solicitudes de acceso a la información, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud. Señala, además, que este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

3º. Que, en la solicitud de acceso a la información pública-Ley 20.285, folio AE006C90005224, el peticionario

solicita que se le conceda copia autorizada de las Resoluciones Ex. N° 3024 de 06.05.1992, N° 6509 de 30.10.1992, N° 6584 de 23.11.1993 y N° 1977 de 25.08.1981 sobre delegación de facultades de la VIII Dirección Regional Concepción del Servicio de Impuestos Internos. Pide además que estos antecedentes le sean proporcionados en las dependencias de este Servicio en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 20.285.

4º. Que, sirviendo la información requerida de sustento a las actuaciones de la Administración del Estado y no verificándose alguna de las hipótesis que contempla el artículo 21 de la ley 20.285, corresponde acceder a lo solicitado y disponer se entregue al peticionario copia autorizada de estas resoluciones delegatorias, las cuales este podrá retirar en la secretaria del Departamento de Procedimientos Administrativos de esta Dirección Regional, ubicado en O'Higgins 749, 3° piso, durante el horario de atención de público.

RESUELVO:

HA LUGAR A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA-LEY 20.285 solicitada por el peticionario, indicados precedentemente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE:



- Archivo Dirección Regional
- Departamento Jurídico